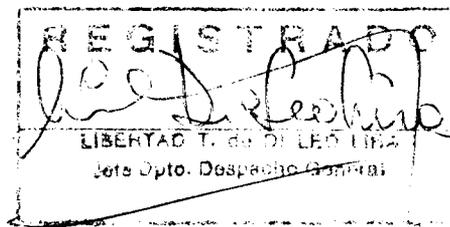




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución n° 2532/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se convalide la inscripción a 2do. año al alumno Raúl Alberto SHIRATORI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no cumplió con la exigencia establecida en el capítulo 5.2.2 inciso a) de la ordenanza n° 462, al inscribirse en 2do. año sin tener aprobada una materia de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986, aconsejó refrendar la resolución n° 2532/-85, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza n° --521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

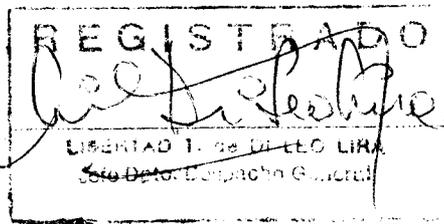
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución n° 2532/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la inscripción a 2do. año, eximiendo de la

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



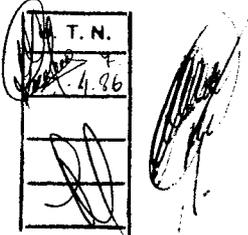
- 2 -

///.

exigencia establecida en el capítulo 5.2.2 inciso a) de la Ordenanza nº 462, al alumno Raúl Alberto SHIRATORI -legajo nº 07-44966-0, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 123/86



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR